

Guadalajara, Jalisco. 21 de Diciembre 2012.



Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 12 punto 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° fracción I *"Organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud"*, fracción II *"Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa"*, fracción V establece que el Organismo tendrá entre una de sus funciones *"Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado"*, fracción X *"Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"* y fracción XI *"Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable..."*.
- IV. El artículo 12 punto 5 de Las Políticas y Lineamientos del OPD Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado.
- V. Son atribuciones que se me confieren como Director de Recursos Materiales en el Artículo 12 punto 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco Artículo 25 fracción III, fincar los pedidos a los proveedores de acuerdo a las normas vigentes; fracción VIII aplicar y validar los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación, mantenimiento y servicios generales del organismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, fracción XI las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y convenios o le sean delegadas por superior jerárquico y Artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
- VI. Mediante la Requisición de Compra y Asignaciones Presupuestal No. 3 Folio 0242 con presupuesto 2012 de fecha 12 de Enero de 2012, solicitada por la Q.F.B. Robertina Marin Buriel, Directora del Laboratorios Estatal de Salud Publica para la compra consolidada de material y reactivos de laboratorio, OFICIO No. 180 D de fecha 14 de Noviembre de 2012, recibido en la Dirección General de Administración el día 15 de Noviembre de 2012, en la Dirección de Recursos Materiales el día 20 de Noviembre de 2012 y en el Departamento de

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"



Adquisiciones el día 29 de Noviembre del mismo año, donde la Q.F.B. Robertina Marin Buriel, informa al Lic. Álvaro Córdova Pérez, Director General de Administración del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y con copia para el Dr. Bernardo Carrillo Barocio, Director General de Salud Pública, la existencia de un brote de Dengue, por lo cual solicita la compra urgente de reactivos para el diagnóstico de IgM e IGG para dengue, los cuales quedaron desiertos en la Licitación Pública Nacional LPN 43068001-005-12. Asimismo a carta de respaldo que otorga la empresa Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V. de fecha 20 de Diciembre de 2012, donde manifiesta ser distribuidor autorizado y exclusivo de la marca Panbio en México y que respalda la oferta de la empresa Consorcio Hospitalarios S.A. de C.V.

- VII. Se acepta la propuesta económica de la empresa Consorcio Hospitalarios S.A. de C.V., donde cotiza la clave 122-140-3454-00 y la clave 122-140-3474-00 a un precio \$ 21,850.00 cada una, la cual cubre las necesidades que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio y entrega del OPD Servicios de Salud Jalisco; para atender con oportunidad y calidad la demanda de servicios por parte de la población potencialmente usuaria.
- VIII. De conformidad al artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, los recursos fueron autorizados del presupuesto del Ramo 33, por la Dirección de Recursos Financieros por un monto de \$ 6,254,966.51 (Seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 51/100 M.N.) incluido el impuesto al Valor Agregado.
- IX. En base al artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el cual establece que se podrán efectuar por adjudicación directa la contratación de servicios y adquisición de bienes, fracción I "Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite" fracción IV "La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares..." hipótesis que tiene vigencia en la presente adjudicación, toda vez que el servicio objeto del contrato tienen características propias, como ya quedó establecido en la consideración VI y VII.

Así pues con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco, ha considerado conveniente emitir el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se adjudica a **Consorcio Hospitalarios S.A. de C.V.** el pedido-contrato para la adquisición de:

Clave	Descripción	Cantidad	Precio	Subtotal
122-140-3454-00	EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS IgM CONTRA DENGUE MEDIANTE TECNICA DE ELISA PARA 96 PRUEBAS	38 Equipo /96/Pruebas	\$ 21,850.00	\$ 830,300.00
122-140-3474-00	EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS IGG CONTRA DENGUE MEDIANTE LA TECNICA DE ELISA PARA 96 PRUEBAS ESPECIFICIDAD DE 100% SENSIBILIDAD DE 86% DENGUE IGG ELISA EQUIPO 96 PBAS	22 Equipo/96/Pruebas	\$ 21,850.00	\$ 480,700.00

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

(Un millón trescientos once mil pesos 00/100)

Total

\$1,311,000.00



De conformidad con la documentación adjunta. El total de los insumos deberá ser entregado en las oficinas del Laboratorios Estatal de Salud Publica, del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco; a más tardar el 18 de Enero del 2013.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- notifíquese a la empresa **Consortio Hospitalarios, S.A. DE C.V.**, por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo, el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cumplase.-

Así lo resolvió el Director de Recursos Materiales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Administración del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y la Directora del Laboratorio Estatal de Salud Publica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y el Jefe del Departamento de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco; quienes son partícipes.----

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

Lic. Álvaro Córdoba Pérez

La Directora del Laboratorio Estatal de Salud Publica del OPD Servicios de Salud
Jalisco

Q.F.B. Robertina Marin Buriel

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-085-2012
Acuerdo del Director de Recursos
Materiales del OPD *Servicios de Salud Jalisco*



El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco



L.C.P. José Ángel Orozco García

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco



L.C.P. José Luis Magaña Coss y León



La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco SSJ-DGA-DRM-DADQ-085-2012 de fecha 21 de Diciembre de 2012.

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"